



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

PARRAL,  
DECRETO EXENTO N° / 396

22 ENE. 2018

### VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto N° 1990 de fecha 15-12-2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 122 de fecha 16 de Enero de 2018, donde se designa a la Profesional, Grado 10° E.M.S Erica Gajardo Pérez como secretaria Municipal subrogante.

### CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2). Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de precariedad económica** y no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar la cancelación total de la deuda de la operación la cual asciende a un monto de \$ 4.700.500. Donde una parte será absorbida por el ministerio de salud, lo cual es avalado con documentación medica, oficios e informes socioeconómicos emitidos por Profesionales Asistentes Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

### D E C R E T O

- 1).-Que, el Decreto Exento N° 174 de Fecha 09 de Enero de 2018, que asigna recursos financieros para aportar a la cancelación de servicios fúnebres para Don Humberto Arias Méndez , Por un error en su punto 3 **donde dice:** IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-12-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente. **Debe Decir:** IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-01-007-000 (4-4-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.
- 2).- Que, el art 62 de la ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 3.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 174 de Fecha 09 de Enero de 2018 en sus puntos 3 antes mencionados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-



ERICA GAJARDO PEREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/EGP/.../cbm.  
DISTRIBUCIÓN  
1.-Oficina de Parte  
2.-Dirección Finanza(2)  
3.- Dirección de Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- Dideco